DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN CIERTOS IMPUESTOS

Aprobado el 17 de marzo de 1890.

Publicado en La Gaceta No. 69 de 23 de marzo de 1890

El Presidente de la República, considerando que los impuestos de tránsito que se hallan establecidos en los planes de arbitrios de varias Corporaciones Municipales ó de Beneficencia son contrarios á los principios económicos, porque ponen trabas á la libertad del comercio; en uso de las facultades que le están delegadas – Decreta:

1°- Deróganse todos los impuestos sobre el transito de personas, ganados, vehículos y mercaderías que se hallen establecidos en planes de Arbitrios de Corporaciones Municipales ó de Beneficencia.

2°**-** El presente decreto comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Managua, á 17 de marzo de 1890 - Roberto Sacasa – el Ministro de la Gobernación – Modesto Barrios.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15931